	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CIJU/GUI-004	
	<b>GUIA</b>		Versión:	02
	<b>DEBIDA DILIGENCIA DEL PERSONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</b>		Página:	1 de 9

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
<b>Nombre</b>	Mariam Vicky De La Rosa Bedriñana		Antonio Mirril Ramos Bernaola		Lucy Margot Chafloque Agapito	
<b>Cargo</b>	Presidenta de la Comisión de Integridad		Gerente de Planificación		Gerente General	

## 1. OBJETIVO


Establecer los criterios referidos a la debida diligencia del personal, en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante SGA) del Poder Judicial.

## 2. ALCANCE

La presente guía es de obligatorio cumplimiento por todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad (según se detallan en el punto 7.1.3. de la Directiva "Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial").

## 3. BASE NORMATIVA


- a. Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Fomento del Empleo.
- b. Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c. Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- d. Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- e. Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil.
- f. Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- g. Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- h. Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	CIJU/GUI-004	
	<b>GUIA</b>	Versión:	02
	<b>DEBIDA DILIGENCIA DEL PERSONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</b>	Página:	2 de 9

- i. Resolución Directoral N.º 012-2017-INACAL/DN, aprueba Norma Técnica Peruana NTP -ISO 37001:2017 Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1a Edición
- j. Resolución Administrativa N°355-2018-CE-PJ, que aprueba el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad Judicial y Lucha contra la Corrupción 12.2018 - 12.2021”, crean la Comisión de Integridad Judicial y emiten otras disposiciones.
- k. Resolución Administrativa N°236-2019-CE-PJ, que aprueba el documento normativo denominado “Clasificador de Cargos del Poder Judicial”.
- l. Resolución Administrativa N°037-2020-GG-PJ, que aprueba la Directiva denominada “Documentos Necesarios para el Ingreso de Personal al Poder Judicial”.
- m. Resolución Administrativa de Sala Plena N°000014-2020-SP-CS-PJ, que aprueba la Política Antisoborno del Poder Judicial.
- n. Resolución Administrativa N°140-2021-CE-PJ, que aprueba la Directiva N°003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”
- o. Resolución Administrativa N°370-2020-CE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2020, que aprueba la Directiva N°019-2020-CE-PJ denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.

#### 4. DEFINICIONES

- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización o entidad al más alto nivel.
- **Cargos sensibles:** Cargos dentro de la estructura del Poder Judicial que son considerados sensibles al riesgo de soborno, ya que, cuentan con participación en los procesos de administración de justicia, contrataciones de personal, proveedores o terceros, compras, uso y disposición de recursos financieros y no financieros, tienen responsabilidad sobre el SGA o sobre procesos relacionados con la prevención, control y debida diligencia en materia antisoborno.
- **Debida diligencia del personal:** El proceso que debe seguir el Poder Judicial para identificar al personal estableciendo así sus perfiles, y tomar decisiones de iniciar o mantener la relación laboral.
- **Oficial de Cumplimiento del SGA:** Persona con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.
- **Órgano de gobierno:** Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización o entidad, y al cual la alta dirección informa y por el cual rinde cuentas.
- **Soborno:** Ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable,

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	CIJU/GUI-004	
	<b>GUIA</b>	Versión:	02
	<b>DEBIDA DILIGENCIA DEL PERSONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</b>	Página:	3 de 9

como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona

## 5. RESPONSABLES

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente guía, conforme al detalle siguiente:

**5.1** El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) es responsable de supervisar y velar por el cumplimiento de las actividades contenidas en la presente guía; para lo cual cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica.

**5.2** La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial es responsable de aplicar las medidas de debida diligencia del personal administrativo de la Gerencia General del Poder Judicial.

Asimismo, es responsable de la administración de los legajos personales de jueces, auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

**5.3** El Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, es responsable de aplicar las medidas de debida diligencia de jueces, personal auxiliar jurisdiccional y administrativo de las siguientes dependencias del Poder Judicial:


- Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Comisión de Integridad Judicial

## 6. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

### 6.1. Criterios de riesgo con el personal

Las medidas de debida diligencia del personal se establecen con relación a los diferentes cargos de la entidad y considerando los siguientes criterios:

- Nivel de exposición al riesgo de soborno y fuentes de riesgo en base al contexto de la entidad / procesos.

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	CIJU/GUI-004	
	<b>GUIA</b>	Versión:	02
	<b>DEBIDA DILIGENCIA DEL PERSONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</b>	Página:	4 de 9

- Responsabilidad sobre el SGA o sobre procesos relacionados con el control operacional y la debida diligencia establecidos en el SGA.
- Delegación de toma de decisiones por parte del Presidente (a) del Poder Judicial (en calidad de Alta Dirección del SGA) o del Consejo Ejecutivo de Poder Judicial (en calidad de Órgano de Gobierno del SGA) en posiciones expuestas a riesgo.

## 6.2. Evaluación del nivel de exposición al riesgo de soborno


El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) evalúa, en base a los criterios antes establecidos, los riesgos de los diferentes cargos de la estructura del Poder Judicial, según se describe a continuación:

Nivel de Riesgo	Criterios
MEDIO	<p>Aquel personal que ocupa cargos sensibles, estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cargos en dependencias administrativas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.</li> <li>- Cargos en dependencias administrativas de la Gerencia General del Poder Judicial.</li> <li>- Cargos en dependencias administrativas y jurisdiccionales de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.</li> <li>- Cargos en dependencias administrativas de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.</li> <li>- Cargos administrativos de la Comisión de Integridad Judicial.</li> </ul>

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CIJU/GUI-004	
	<b>GUIA</b>		Versión:	02
	<b>DEBIDA DILIGENCIA DEL PERSONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</b>		Página:	5 de 9
<b>ALTO</b>	<p>Aquel personal que ocupa cargos sensibles y que además tiene autoridad para la toma de decisiones en el Poder Judicial o responsabilidad sobre el SGA o sobre los procesos relacionados con la prevención, control y debida diligencia en materia antisoborno, estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jueces Supremos de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de la República.</li> <li>- Consejeros integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.</li> <li>- Presidente de la Comisión de Integridad Judicial.</li> <li>- Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.</li> <li>- Jefe del Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.</li> <li>- Secretaria Técnica de la Comisión de Integridad Judicial.</li> <li>- Jefe de Mesa de Partes, Relator y Secretario de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.</li> <li>- Gerentes, Subgerentes y Coordinadores de la Gerencia General del Poder Judicial.</li> <li>- Coordinadores o Responsables de Áreas y Subáreas de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.</li> <li>- Secretario- Técnico para -Procesos Administrativos Disciplinarios de la Corte Suprema de Justicia de la República.</li> <li>- Secretario Técnico para Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.</li> </ul>			


### 6.3. Fijación de la debida diligencia en el proceso de ingreso de personal

Considerando los niveles de riesgo, según los criterios antes señalados, para proceder con la contratación de un personal idóneo en el Poder Judicial, la dependencia responsable deberá verificar el cumplimiento de las siguientes medidas de debida diligencia:

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	CIJU/GUI-004	
	<b>GUIA</b>	Versión:	02
	<b>DEBIDA DILIGENCIA DEL PERSONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</b>	Página:	6 de 9


- **Cargos con nivel de riesgo “moderado”:**

<b>Cargos</b>	<b>Debida diligencia</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cargos en dependencias administrativas de la “Gerencia General”; bajo responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de los requisitos exigidos en el documento denominado <b>“Clasificador de Cargos”</b> vigente.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cargos en dependencias administrativas del “Consejo Ejecutivo del Poder Judicial”, Cargos en dependencias administrativas y jurisdiccionales de la “Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República”, Cargos en dependencias administrativas de la “Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República” y Cargos administrativos de la “Comisión de Integridad Judicial”; bajo responsabilidad del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de las disposiciones descritas en la Directiva <b>“Documentos Necesarios para el Ingreso de Personal al Poder Judicial”</b>, que incluye una “Declaración Jurada de Acuerdo de Confidencialidad – Usuario”, “Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno”, “Declaración Jurada de Intereses”, “Certificado de Antecedentes Policiales”, entre otros requisitos.</li> </ul>

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	CIJU/GUI-004	
	<b>GUIA</b>	Versión:	02
	<b>DEBIDA DILIGENCIA DEL PERSONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</b>	Página:	7 de 9

- **Cargos con nivel de riesgo “alto”.**

<b>Cargos</b>	<b>Debida diligencia</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Secretaria Técnica de la Comisión de Integridad, Jefe de Mesa de Partes, Relator y Secretario de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de la República; Secretario Técnico para Procesos Administrativos Disciplinarios de la Corte Suprema de Justicia de la República; bajo responsabilidad del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de los requisitos exigidos en el documento denominado <b>“Clasificador de Cargos”</b> vigente.</li> <li>- Cumplimiento de las disposiciones descritas en la Directiva <b>“Documentos Necesarios para el Ingreso de Personal al Poder Judicial”</b>, que incluye una “Declaración Jurada de Acuerdo de Confidencialidad – Usuario”, “Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno”, “Declaración Jurada de Intereses”, “Certificado de Antecedentes Policiales”, entre otros requisitos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gerentes de la Gerencia General del Poder Judicial, Subgerentes de las Gerencias de la Gerencia General del Poder Judicial, Secretario Técnico para Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; bajo responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jueces Supremos de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de la República, Consejeros integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA); a cargo del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los requisitos anteriores, más:</li> <li>- Presentación de la Resolución Administrativa de Designación, copia fedateada del Acta de Juramento al Cargo, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 227° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.</li> </ul>

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CIJU/GUI-004	
	<b>GUIA</b>		Versión:	02
	<b>DEBIDA DILIGENCIA DEL PERSONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</b>		Página:	8 de 9

Es responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial el mantener actualizado el sistema del escalafón y legajos personales de los jueces, auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial; para lo cual cuenta con el apoyo de la Subgerencia de Escalafón y Registro y de la Subárea de Escalafón y Registros del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de la República.

#### 6.4. Establecimiento de medidas para el personal existente

En el caso del personal ya contratado por el Poder Judicial previamente a la implantación y aplicación del SGA, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial y el Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia deberán evaluar las brechas existentes y desarrollar medidas para dar cumplimiento a lo establecido en esta guía, actividades que se desarrollarán en los 6 meses siguientes a la aprobación de este documento.

En ese sentido, se considerará como mínimo la regularización de la “Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno”, “Declaración Jurada de Acuerdo de Confidencialidad - Usuario” y “Declaración Jurada de Intereses”.


#### 6.5. Presentación anual de la declaración de compromiso antisoborno

Todos los trabajadores deberán firmar anualmente la “**Declaración de Compromiso Antisoborno**”, bajo seguimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar (en el ámbito de la Gerencia General) y del Jefe de la Oficina de Administración (en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial).

### 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso
01	23/11/2021	a) <b>Cambio de término Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno en lugar de Manual del</b>	Mariem Vicky De La Rosa Bebriñana/Presidenta de la Comisión de Integridad	<b>Modernización</b>



 <b>PODER JUDICIAL</b> DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CIJU/GUI-004	
	<b>GUIA</b>		Versión:	02
	<b>DEBIDA DILIGENCIA DEL PERSONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO</b>		Página:	9 de 9

		<p>Sistema de Gestión Antisoborno en el numeral 2.0 y 3.0</p> <p>b) Actualización a Resolución 370-2020-CE-PJ que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial en numeral 3 base normativa.</p> <p>c) Modificación a “Norma NTP -ISO 37001 -2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso” y “Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ” en numeral 3 base normativa.</p> <p>d) Inclusión de Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000014-2020-SP-CS-PJ en numeral 3 base normativa</p>		
--	--	--	--	--